O R D E N A N Z A N. º: 2.261/2.022

MONTE VERA, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Modificatoria Ordenanza 1.826/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que surge del Ejecutivo Comunal la necesidad de modificar el Reglamento Comunal referente a Zonificación y Usos del suelo;

Que el nombrado Reglamento se basó en los datos aportados por un estudio realizado por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe en el marco del convenio de fecha 26 de Octubre del año 2.006 referente a los Usos del Suelo que son aconsejables para cada uno de los sectores en los cuales se divide nuestro Distrito;

Que conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunas Nº 2439 art. 6 y 7; es competencia comunal la organización y zonificación de su territorio, estableciendo el trazado Urbano y previendo su futura ampliación;

Que el objetivo de la presente modificación del Reglamento tiene por objeto no solo adecuar y prever un ordenado crecimiento y Desarrollo Urbano, sino que también tiene por objeto adecuar las necesidades poblacionales, económicas y generar impactos positivos asociados al ordenamiento territorial y al desarrollo del distrito, así como también de sus actividades productivas y comerciales;

Que de acuerdo a los informes presentados en el expediente administrativo 1.986/2.021 que tramitan ante nuestra dependencia Comunal surgen datos de aquellas Industrias y/ o Empresas, así como también numerosos comercios radicados al margen de la Ruta Provincial N° 2 desde el Kilómetro Cero, hasta el cruce del acceso Ángel Gallardo;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1.709/2.016, en el Punto 1.3 establece: *"Ampliación de Zonas para usos Específicos: La ampliación de zonas de usos específicos deberá responder a necesidad fundada, ser aprobada por la Comisión Comunal, localizarse en sitio apto para la finalidad propuesta y cumplir con las normas de la legislación vigente relativas al uso de que se trata*".

Que el tema ha sido analizado integralmente por la Honorable Comisión Comunal de Monte Vera, según consta en Acta N°11/2.022, de fecha 26 de Abril de 2.022;

Por ello;

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) Modifíquese el Reglamento Comunal referente a la Zonificación y Usos del suelo.

Artículo 2º) Inclúyase dentro de la Zona Zi- R Zona Industrial Restringida desde el Limite de Distrito (Callejón Quiroga) hasta acceso Ángel Gallardo, a ambos márgenes de la Ruta Prov. N°2, según Anexo I que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 3º) La presente tiene vigencia a partir de la aprobación de la presente Ordenanza para la totalidad de los casos que se presenten a consideración.

Artículo 4º) Deróguese toda normativa que se le oponga a la presente.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Archívese.

DANTE DANIEL VEGA
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera

LUIS ALBERTO PALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera

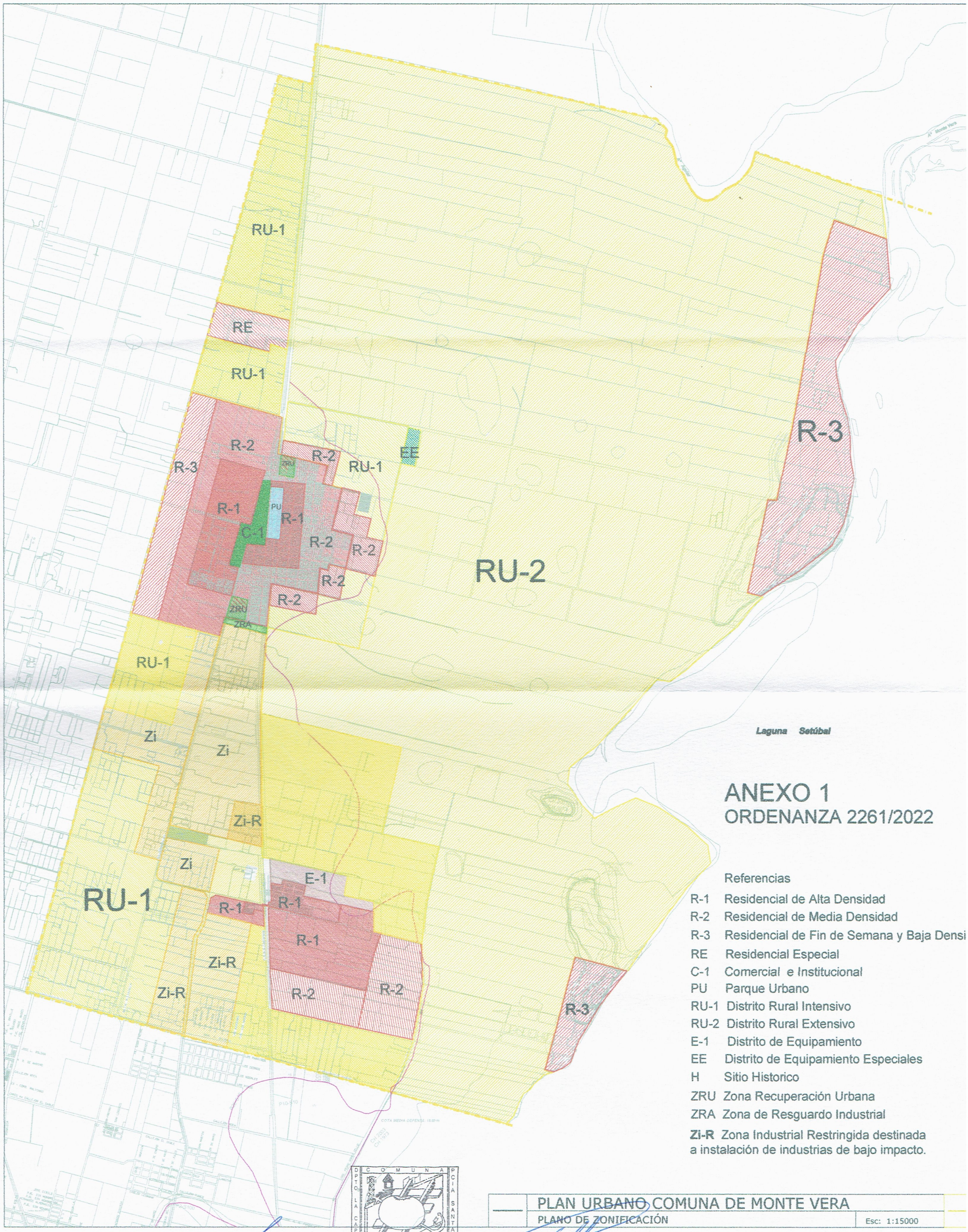

DANTE DANIEL VEGA
Secretario Administrativo Subrogante
Comuna de Monte Vera

LUIS ALBERTO BALLERO
PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera